

---

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 078-2016

Santa Rosa, 14 de abril de 2016

**PRIMERO:** El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

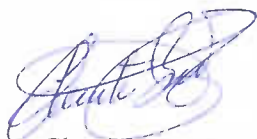
**SEGUNDO:** Comparece los señores **JORGE IVAN NOBLECILLA BETANCOURT Y MARIUXI ELIZABETH VITE RAMIREZ**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector Lotización Vite Coronel, Av. Joffre Lima Iglesia entre Novena y Octava; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-08-08-13-00, con un área de terreno de: 444.73m<sup>2</sup>; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

<b>Lote No. 01</b>	A: 222.36m <sup>2</sup>
<b>Lote No. 02</b>	A: 222.37m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	A: 444.73m <sup>2</sup>

**TERCERO:** De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **6 de Abril del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que la señora Mariuxi Elizabeth Vite Ramírez; es dueña tres solares urbanos, ubicados en esta ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; adquirido: una parte mediante renuncia que hacen a su favor el señor Fredy Vicente Vite Encalada; y, la otra por mediante Partición Extrajudicial de los bienes dejados por fallecido señor Medardo Vite Coronel, entre sus herederos como consta en la escritura pública de Renuncias y Partición Extrajudicial celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo del señor Carlos Segarra Orellana, de fecha veinte de febrero del año dos mil trece; e inscrita con el No. 1.217 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 2.639, el diecinueve de junio del año dos mil trece. Entre estos tres solares se encuentran: El Segundo Solar Urbano: el mismo que de acuerdo al certificado extendido por el Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa; tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: solar número doce, con cuarenta y cinco metros; por el SUR: solar número cero siete, con cuarenta y cinco metros; por el ESTE: Avenida Joffre Lima Iglesias, con diez metros, diez centímetros; y, por el OESTE: calle "F", con nueve metros, sesenta y ocho centímetros. El área total del solar es de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-08-08-13-00, localizado en la Av. Joffre Lima Iglesia, calle "F" entre Novena y Octava, sector Lotización "Vite Coronel". No consta que este Segundo Solar Urbano; se encuentre: enajenado, hipotecado o gravado.

**CUARTO:** Que revisado el Informe Técnico No. 192-PUM, el 14 de abril del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector Lotización Vite Coronel, Av. Joffre Lima Iglesia entre Novena y Octava; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-08-08-13-00, con un área de terreno de: 444.73m<sup>2</sup>.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** a favor los señores **JORGE IVAN NOBLECILLA BETANCOURT Y MARIUXI ELIZABETH VITE RAMIREZ**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

Dpto. Legal  
 Avalúos y Catastros  
 Notaria Pública  
 Propietario

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
Revisado por:	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	